

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 30 DE OCTUBRE DEL 2025.

NUM. 36,980

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL No. 0292-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 6), 8), 10) y 12) establece que dentro de las atribuciones y deberes de los Secretarios de Estado está la de emitir los reglamentos de organización interna de sus respectivos despachos, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar su ejecución, ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles y valores asignados a la Secretaría de Estado y ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Acuerdo Ministerial No. 0292-2025	A. 1 - 6
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 106-2025	A. 7 - 15
AVANCE	A. 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 32

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 129-2022, el Congreso de la República aprobó la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, el cual se creó adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien tiene la responsabilidad de coordinarlo con las doscientas noventa y ocho (298) alcaldías municipales del país para atender sus necesidades y mejorar las condiciones de vida de la población a través del fortalecimiento de la red vial productiva.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 3, de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos Decreto No. 129-2022,

entre las atribuciones del Programa se encuentran: Adquirir maquinaria, vehículos e indumentaria necesaria para la construcción, rehabilitación, reparación, mantenimiento, monitoreo y supervisión de la red vial del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario fortalecer la capacidad institucional para la rehabilitación y mantenimiento de la red vial mediante la creación de un nuevo capítulo en el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, denominado “Subprograma Carreteras Democráticas”, orientado a la ejecución de obras mediante contratación por obra pública de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y con la participación municipal y de otros actores sociales a través del apoyo logístico que se requiera, la identificación de tramos y la veeduría social.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales establecidas en los Artículo 36 numeral 6), 8), 10) y 12) de la Ley General de la Administración Pública; artículo 27 numerales 1), 4) y 7); del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 11 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar por Adición de un nuevo **Capítulo V** al Reglamento de Caminos Productivos de Honduras, con el siguiente texto: **CAPÍTULO V. SUBPROGRAMA CARRETERAS DEMOCRÁTICAS.**

Artículo 25. Objeto y naturaleza del Subprograma. El “Subprograma Carreteras Democráticas”, tiene como objeto garantizar la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada y para emergencias decretadas conforme Ley. Dichas acciones se ejecutarán mediante la utilización de la maquinaria adquirida por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en atención a las solicitudes formuladas por los enlaces departamentales competentes, Alcaldías Municipales, Mancomunidades, ONG’S, Sociedad Civil y cualquier tercero interesado, contribuyendo así al fortalecimiento del acceso vial, al desarrollo socioeconómico local y a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias.

Artículo 26. Principios rectores. El Subprograma Carreteras Democráticas se regirá por los principios de eficiencia, publicidad y transparencia, principio de igual y libre competencia y participación comunitaria responsable.

Artículo 27. Estructura Organizacional y Presupuestaria del Subprograma. La Secretaría de Infraestructura y

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Transporte (SIT) establecerá la estructura organizacional y presupuestaria necesaria para la ejecución, seguimiento y control del Subprograma “Carreteras Democráticas”. Dicha estructura podrá comprender unidades o equipos de coordinación general, supervisión técnica, gestión contractual, control financiero, mantenimiento de maquinaria y otros que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Subprograma. La SIT deberá garantizar la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su funcionamiento.

Los costos derivados de esta estructura serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la SIT, pudiendo gestionarse fondos adicionales mediante reasignaciones presupuestarias o convenios interinstitucionales que así lo permitan.

Asimismo, la Gerencia Administrativa de la SIT, será responsable de definir el mecanismo relacionado con el mantenimiento, seguros y demás gastos necesarios para asegurar la correcta ejecución del Subprograma.

Artículo 28 Modalidad de Ejecución. La ejecución de los proyectos comprendidos en el marco del Subprograma “Carreteras Democráticas” se llevará a cabo, según corresponda, mediante:

1. Convenios interinstitucionales, celebrados entre la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y Alcaldías Municipales, Mancomunidades, ONG’S, Sociedad Civil y cualquier tercero interesado,

cuando la naturaleza del proyecto o las capacidades institucionales así lo permitan. En estos convenios se establecerán los mecanismos de control necesarios para la correcta ejecución de los proyectos y mantenimiento adecuado de la maquinaria.

2. Mediante empresa constructora o contratista individual, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativas aplicables. En el contrato respectivo se establecerá las obligaciones y responsabilidades de la empresa o contratista individual, entre otros.

En todos los casos, la modalidad de ejecución seleccionada deberá garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas, asegurando que los recursos asignados se utilicen de manera eficaz y en beneficio de las comunidades atendidas por el Subprograma.

Artículo 29. Personal calificado. Cuando la modalidad de ejecución sea mediante empresa constructora o contratista individual, corresponderá a esta designar operadores y personal técnico debidamente acreditados y calificados, quienes deberán cumplir con las normas de seguridad, los protocolos de operación y los registros de control establecidos por la SIT en los contratos correspondientes. La empresa constructora o contratista individual deberá documentar y reportar semanalmente a la SIT los detalles relativos a la operatividad, horas de uso, consumo de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, así

como cualquier evento relevante que afecte el desempeño de la maquinaria. Dichos informes constituirán insumos obligatorios para el control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual. La empresa constructora o contratista individual deberá asumir la responsabilidad plena por cualquier incidencia, avería, pérdida o uso indebido de la maquinaria que ocurra durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

Si la ejecución se realiza mediante convenios interinstitucionales, en dichos instrumentos se definirán con claridad las responsabilidades, derechos y obligaciones relativas al personal calificado participante.

En cualquiera de los casos se deberá mantener coordinación permanente con la Dirección General de Infraestructura Nacional de la SIT y con los Enlaces Locales o Municipales, a fin de facilitar la supervisión técnica y administrativa de las operaciones.

Artículo 30. Procedimiento para la Gestión y Control de Maquinaria. Para la adecuada gestión del uso de la maquinaria del Sub Programa Carreteras Democráticas, se establece el siguiente protocolo:

1. SOLICITUD DE USO

Los solicitantes deberán registrar la solicitud en el Sistema de Solicitud del Proyecto Carreteras Democráticas, completando todos los campos requeridos y adjuntando la documentación e

imágenes solicitadas. La solicitud será remitida a la Dirección General de Infraestructura Nacional, Programa Caminos Productivos - Sub Programa de Carreteras Democráticas, para su análisis, considerando los siguientes aspectos:

- Declaratoria de emergencia, cuando proceda, en casos de emergencia nacional o municipal;
- Justificación técnica del tramo de carretera terciaria a intervenir;
- Ubicación georreferenciada del sitio;
- Estimación de horas de operación requeridas.

En caso de declaratoria de emergencia local o nacional, la SIT podrá activar de oficio el uso de la maquinaria, con la autorización del Secretario de Estado. La Unidad Regional de Apoyo Técnico o la autoridad designada elaborará un informe técnico preliminar sobre la emergencia o la carretera terciaria priorizada.

2. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

La SIT, a través de la Dirección General de Infraestructura Nacional, evaluará la solicitud conforme a los siguientes criterios:

- Declaratoria válida de emergencia; o solicitud por parte de los enlaces para atender un acontecimiento;
- Ubicación en carretera terciaria o camino productivo;
- Disponibilidad de maquinaria.

La Dirección General de Infraestructura Nacional emitirá el informe de la aprobación o denegatoria de la solicitud. En caso

de aprobación, el Secretario de Estado emitirá el visto bueno correspondiente. La aprobación será comunicada al Enlace designado correspondiente.

3. ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN:

En caso de Empresa Constructora o Contratista individual, la SIT emitirá orden de inicio a la empresa o contratista individual previamente seleccionado por la Unidad de Apoyo Técnico e Inversión (UATI).

La Dirección General de Infraestructura Nacional verificará que los operadores designados cumplan con los requisitos establecidos y supervisará que se respeten los protocolos de seguridad, las normas de operación y los registros diarios de uso de la maquinaria.

Se deberá llevar un Registro Diario: El Libro de Control de Maquinaria deberá incluir, como mínimo:

- a) Fecha y lugar de operación
- b) Tipo de emergencia o proyecto
- c) Horas efectivas trabajadas
- d) Consumo de combustible y lubricantes
- e) Firma del operador y del enlace
- f) Registro de mantenimiento preventivo y correctivo realizado

4. FINANCIAMIENTO Y COSTOS

- a) Combustible: El suministro de combustible necesario para la operatividad de la maquinaria estará comprendido dentro del contrato celebrado

con la empresa constructora o contratista individual, o convenio interinstitucional en su caso, y será financiado como parte de los gastos de operatividad.

- b) Lubricantes y repuestos de uso corriente: Todos los lubricantes y repuestos de uso corriente serán determinados por la Dirección General de Infraestructura Nacional en la formulación del proyecto, garantizando su disponibilidad oportuna para asegurar la continuidad operativa y la eficiencia en el uso de la maquinaria.
- c) Mantenimiento preventivo y correctivo: La Dirección General de Infraestructura Nacional será responsable de planificar, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria, financiado con cargo a las partidas específicas de su presupuesto anual. Dichas acciones deberán garantizar la operatividad, seguridad y buen estado de la maquinaria.

La SIT podrá coordinar cofinanciamiento con otras instituciones mediante convenios específicos, cuando corresponda.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Toda maquinaria deberá someterse a mantenimiento preventivo periódico, calendarizado por la Dirección General de Infraestructura Nacional y el Jefe de Transporte de la SIT.

En caso de averías durante la operación, el responsable o responsables de la maquinaria deberá informar de inmediato

a la Unidad Regional de Apoyo Técnico la cual levantará un informe técnico sobre la situación.

Ninguna institución podrá ejecutar reparaciones sin autorización expresa de la SIT.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La SIT realizará inspecciones periódicas y auditorías documentales sobre:

- a) Horas de uso reportadas;
- b) Consumo de combustible;
- c) Estado mecánico de la maquinaria.

7. GESTIÓN DE BIENES NACIONALES

- a) Registro y codificación patrimonial: Toda maquinaria asignada deberá estar debidamente registrado en el Sistema de Administración de Bienes Nacionales, contar con su respectivo código patrimonial y placa de inventario oficial emitida por la DNBE.
- b) Custodia y control físico: La Dirección General de Infraestructura Nacional bajo la supervisión de la Jefatura General de Bienes Nacionales de la SIT, designará responsables de custodia por cada maquinaria, quienes deberán firmar documentos de control de entrega establecidos en el convenio interinstitucional o contrato según corresponda.
- c) Movimientos y traslados: Todo traslado temporal o permanente de la maquinaria entre dependencias o Alcaldías Municipales, Mancomunidades, ONG'S,

Sociedad Civil y cualquier tercero interesado, deberá contar con autorización previa de la Secretario de Estado de la SIT. Los gastos de traslado o movilización deberán quedar identificados en la formulación del Proyecto.

- d) Conciliación e informes patrimoniales: Se deberán, por parte de la Jefatura General de Bienes Nacionales en conjunto a la Dirección de Planteles y la Dirección General de Infraestructura Nacional, elaborar informes semestrales de conciliación de bienes, detallando el estado físico y ubicación actual de la maquinaria, los cuales serán remitidos a la Gerencia Administrativa y Despacho Ministerial de la SIT.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 106-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el comercio nacional e internacional de bienes y servicios, la integración económica entre otras, en coordinación con las instituciones pertinentes según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la encargada de garantizar las condiciones originalmente establecidas para la importación de los contingentes arancelarios acordados en los Tratados de Libre Comercio entre: La República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA); Canadá y la República de Honduras; Centroamérica y Panamá; República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; Centroamérica y Chile; y, el Acuerdo por el que establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro y el Acuerdo por el que establece una Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos (RD-

CAFTA), fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 10-2005 del 03 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 02 de julio del mismo año, entrado en vigor 01 de abril del 2006.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 publicado el 24 de marzo de 2006, fue emitido el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios acordados en las Notas Generales de las listas arancelarias de Honduras comprendidas en el Anexo No.3 del Tratado RD-CAFTA, siendo la Secretaría de Desarrollo Económico el órgano responsable de distribuir, asignar y administrar los contingentes arancelarios de importación de conformidad con el citado Acuerdo. Asimismo, el Acuerdo 013-2016 del 04 de febrero del 2016, establece la asignación del contingente arancelario de maíz blanco (1005.90.30.00 del ACI) en dicho Tratado.

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Honduras, fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 251-2013 del 10 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de junio del 2014, entrando en vigor el 1 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 202-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 se reformó el Acuerdo Ministerial No. 357-2014, contentivo de las Regulaciones para la Administración de los Contingentes

Arancelarios de Importación, contenidos en el Anexo 3.4.2 y Medidas de Salvaguardia Agrícola del Anexo 3.15 del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto No. 7-2008, aprobó el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Panamá, el cual entro en vigor en fecha del 08 de enero de 2009.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de junio de 2012 la República de Panamá suscribió el Protocolo de Incorporación al Subsistema de Integración Económica del Sistema de Integración Centroamericana, el cual a partir de su vigencia constituye la normativa aplicable de los contingentes arancelarios de importacion de Honduras desde la República de Panamá acordados en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Panamá.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto No. 188-2007 de fecha 10 de enero de 2008, aprobó el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, suscrito en Medellín, Colombia, el 09 de agosto de 2007, entrando en vigor el 26 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO: Que para el contingente de importación de 500 Toneladas Métricas, de Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los

alimentos presentados en latas herméticas, clasificados en la partida arancelaria 2309.10.00.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), establecido en el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia, no se definieron las modalidades para su administración, debiendo la Secretaría de Desarrollo Económico, definir las modalidades para la asignación del mismo.

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile fue aprobado por el Congreso Nacional de Honduras mediante Decreto Legislativo No. 189-2007, de fecha 18 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 31,564 de fecha 24 marzo de 2008, el cual en su anexo 3.04 contiene la categoría Tratamiento Azúcar (TA) que consiste en un cupo preferencial conjunto de doscientas cincuenta (250) toneladas métricas con arancel de cero por ciento a las mercancías originarias comprendidas en las subpartidas arancelarias 1701.1100, 1704.10.00 y 1704.90.00 del arancel hondureño.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 210-2012 de fecha 18 de enero del 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de junio de 2013, fue aprobado el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, entrando en vigor el 01 de agosto de 2013 y en cuyo Apéndice 1 al Anexo I del Acuerdo se establecen los

contingentes arancelarios de importación otorgados por las Repúblicas de la Parte Centroamericana para los productos originarios procedentes de la Unión Europea.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica mediante Resolución No. 315-2013 (COMIECO EX) de fecha 05 de julio del 2013, aprobó el Reglamento Centroamericano para la Administración de los Contingentes Regionales del Acuerdo por el que establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de Honduras mediante Decreto 150-2019, de fecha 4 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo por el que establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, suscrito en Managua, Nicaragua el día 18 de julio de 2019, entrando en vigor el 01 de enero de 2021 y mediante Acuerdo Ministerial No. 239-2020, se establecieron las modalidades para la administración y asignación de los contingentes arancelarios de importación de la República de Honduras en el marco de dicho Acuerdo de Asociación.

CONSIDERANDO: Que algunas de las modalidades acordadas para la administración de los contingentes arancelarios de importación, establecidas en cada uno de los Tratados de Libre Comercio en vigor en el país requieren de un certificado de importación válido y vigente para poder importar los productos con la preferencia arancelaria establecida.

CONSIDERANDO: Que para las modalidades que requieren de un certificado de importación válido y vigente, la Secretaría de Desarrollo Económico, como ente competente, debe proceder a la emisión de los mismos, en base a los criterios establecidos en cada Tratado en vigor en el país.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, con fundamento en los Artículos 1, 7, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 54 literal a) del Decreto Ejecutivo No. 08-97 contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto No. 10-2005 del 03 de marzo de 2005, Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006, Acuerdo No. 013-2016 de fecha 4 de febrero de 2016, Decreto No. 251-2013 del 10 de diciembre del año 2013; Acuerdo No. 357-2014 del 29 de septiembre del año 2014, Acuerdo Ministerial No. 202-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, Decreto No. 7-2008, Decreto No. 188-2007 de fecha 10 de enero de 2008 y el Acuerdo Ministerial No. 402-2010 de fecha 18 de marzo de 2010, Decreto No. 210-2012 y Resolución No. 315-2013 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica del 5 de julio de 2013, Decreto Legislativo No. 150-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, Acuerdo Ministerial No. 239-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2026**, los contingentes arancelarios de importación con un Derecho Arancelario de Importación (DAI) del cero por ciento (0%), establecidos en los Tratados de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA); Canadá y la República de Honduras; Centroamérica y Panamá; y República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; Centroamérica y Chile; Acuerdo por el que establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro y Acuerdo por el que establece una Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, tal como se detalla a continuación:

1. Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA).

Contingente	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen Toneladas Métricas	Modalidad	Vigencia del certificado de importación
Maíz Blanco	1005.90.30.00	32,660	Requiere Certificado de Importación.	1 de enero al 31 de diciembre de 2026

2. Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Honduras.

Contingente	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen Toneladas Métricas	Modalidad	Vigencia del certificado de importación
Carne bovina de tipo prime y AAA	0201.20.00.00; 0201.30.00.00; 0202.20.00.00; 0202.30.00.00	480	Requiere Certificado <u>por cada Importación.</u>	Máximo 90 días.
Carne bovina de tipo AA y A	0201.20.00.00; 0201.30.00.00; 0202.20.00.00; 0202.30.00.00	320		
Carne de cerdo	0203.11.00.00; 0203.12.00.00; 0203.19.00.00; 0203.21.00.00; 0203.22.00.00; 0203.29.00.00	2,628		

3. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá

Contingente	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen	Unidad de Medida	Modalidad	Vigencia del certificado de importación
Carne de Bovino	0201.10.00.00; 0201.20.00.00; 0201.30.00.00; 0202.10.00.00; 0202.20.00.00 y 0202.30.00.00	963.27	Toneladas Métricas	Requiere Certificado de Importación.	1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Carne de Cerdo	0203.11.00.00; 0203.12.00.00; 0203.19.00.00; 0203.21.00.00; 0203.22.00.00 y 0203.29.00.00	218.63	Toneladas Métricas		
Leche Fluida Exclusivamente del Tipo conocido como UHT	0401.20.00.00	342,779.46	Litros		
Queso Fundido Excepto el Rallado en Polvo	0406.30.00.00	200	Toneladas Métricas		
Aceite de Palma en Bruto	1511.10.00.00	450	Toneladas Métricas		
Medias y Calcetines	6115.10.90.00 A; 6115.95.00.00; 6115.96.00.00; 6115.99.00.00	15,000	Docenas de pares	Primer llegado, primer servido en la Aduana.	No Aplica

4. Tratado de Libre Comercio entre República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Contingente	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen Toneladas Métricas	Modalidad	Vigencia del certificado de importación
Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas.	2309.10.00.00	500	Requiere Certificado de Importación.	1 de enero al 31 de diciembre de 2026

5. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile.

Contingente	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen Toneladas Métricas	Modalidad	Vigencia del certificado de importación
Azúcar	1701.13.00.00; 1701.14.00.00; 1704.10.00.00 y 704.90.00.00	250	Requiere Certificado de Importación.	Máximo 90 días.

6. Acuerdo por el que establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro.

Contingente de Importación	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen Toneladas Métricas	Modalidad
Leche en Polvo	0402.10.00.00; 0402.21.11.00; 0402.21.12.00; 0402.21.21.00; 0402.21.22.00; 0402.29.00.00	660	Primer llegado, primer servido en la Aduana.
Queso	0406.20.20.00; 0406.20.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.20.00; 0406.90.90.00	825	

7. Acuerdo por el que establece una Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.

Contingente de Importación	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen Toneladas Métricas	Modalidad
Leche en Polvo	0402.10.00.00; 0402.21.11.00; 0402.21.12.00; 0402.21.21.00; 0402.21.22.00; 0402.29.00.00	67	Primer llegado, primer servido en la Aduana.
Queso	0406.20.20.00; 0406.20.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.20.00; 0406.90.90.00	88	

SEGUNDO: Los importadores interesados en un certificado de importación en el marco de los Tratados de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos RD-CAFTA; Centroamérica y la República de Panamá; y Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia, deberán presentar ante la ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de un apoderado legal la respectiva solicitud proporcionando la información siguiente:

- a) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013;
- b) Copia del Registro de Establecimiento de Importador y/o Procesador de Producto Animal o vegetal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), para los productos lácteos, carne bovina, carne de cerdo, maíz blanco y alimentos para perro o gatos;
- c) Copia del Registro Sanitario y/o copia de Autorización para la importación de materia prima, vigentes, emitidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), para los productos lácteos, carne bovina, carne de cerdo, maíz blanco y aceite de palma;
- d) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud;

Todas las copias deben de estar debidamente autenticadas y presentar una copia de la solicitud en formato digital (CD o USB).

En el caso de las solicitudes que se presentan por primera vez, los interesados deberán adjuntar adicionalmente la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad económica, dirección física o fax, correo electrónico designado para efectuar las notificaciones;
- b) En el caso de las personas naturales, fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Registro Tributario y copia de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual. En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional.

Para efectos de la aplicación de este Ordinal, a partir del 03 de noviembre de 2025 durante quince (15) días hábiles, la SDE recibirá en la ventanilla de la Secretaría General las solicitudes para participar en la asignación de los contingentes de importación.

TERCERO: Los importadores interesados en un certificado de importación en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá y el Tratado de Libre entre Comercio

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025

No. 36,980

La Gaceta

Centroamérica y Chile, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de un apoderado legal la respectiva solicitud proporcionando la información siguiente:

- a) Nombre del solicitante, dirección física, teléfono y correo electrónico designado para recibir notificaciones;
- b) Nombre del representante legal;
- c) Monto solicitado en toneladas métricas y kilogramos;
- d) Para la importación de carne de bovino, se deberá acreditar expresamente si se trata de los tipos de carne AAA, AA, y A, según se define en el Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá;
- e) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013;
- f) Copia del Registro de Establecimiento de Importador y/o Procesador de Producto Animal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), para carne de cerdo y carne bovina;
- g) Copia del Registro Sanitario y/o copia de Autorización para la importación de materia prima, vigentes, emitidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), para carne de cerdo y carne bovina;
- h) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y

certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud;

Todas las copias deben de estar debidamente autenticadas y presentar una copia de la solicitud en formato digital (CD o USB).

En el caso de las solicitudes que se presentan por primera vez, los interesados deberán adjuntar adicionalmente la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante, incluyendo una breve descripción de su actividad económica;
- b) En el caso de personas naturales, número de Tarjeta de Identidad y del Registro Tributario Nacional y en el caso de extranjeros fotocopia del carné de residencia. En el caso de las personas jurídicas fotocopia de la escritura de constitución y Registro Tributario Nacional de la Sociedad mercantil;
- c) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica.

Para efectos de la aplicación de este Ordinal, el importador deberá presentar la solicitud del contingente de importación por cada embarque de conformidad al Artículo 2, literal c), Número Romano iv del Acuerdo Ministerial No. 202-2020,

en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá.

CUARTO: Para los contingentes de productos lácteos establecidos bajo la modalidad de primer llegado y primer servido en la aduana, la Administración Aduanera de Honduras deberá solicitar al importador los siguientes documentos:

- a) Copia del Registro de Establecimiento de Importador y/o Procesador de Producto Animal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
- b) Copia del Registro Sanitario y/o copia de Autorización para la importación de materia prima, vigentes, emitidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

QUINTO: Los importadores interesados en solicitar asignaciones de los contingentes en el Ordinal Primero del presente Acuerdo, deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios establecidos en la legislación nacional; los requisitos de origen de conformidad a cada Tratados; y, otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras Leyes, que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales. Asimismo, las autoridades Aduaneras de la República de Honduras de conformidad a sus competencias deberán verificar que cada importación cumpla con tales requisitos.

SEXTO: La Secretaría de Desarrollo Económico, implementará los mecanismos de administración, control y de sanción para la administración de los contingentes arancelarios, y ejercerá las sanciones correspondientes a todo importador al que se haya otorgado un certificado de importación.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata y será publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS.

La representante o Apoderada Legal:

Maria Liliana Aguilar

Actuando en Representación de la Empresa:

ASFERTGLOBAL LDA.

Tendiente a que autorice el:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS.

De Nombre Comercial:

MICROIL 85 EC

Ingrediente Activo:

72.50% Aceite de Canela, 12.50% Aceite de Tomillo

Grupo al que pertenece:

Botánico

Tipo de Formulación:

Concentrado emulsionable (EC)

Clasificación toxicológica:

IV

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

ASFERTGLOBAL LDA/ PORTUGAL

Tipo de Uso: **Insecticida-Botánico**

EXPSENASA: 2504-1127

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No. 157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No. 344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., martes 21 de octubre de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6632

Fecha de presentación: 2024-10-11

Fecha de emisión: 2 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Comerciales E Industriales, S.A. de C.V.

Domicilio: Oficina de la Administración, segundo nivel, centro comercial El Dorado, Bulevar Morazán, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ELY GABRIELA LAZO DISCUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL DORADO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

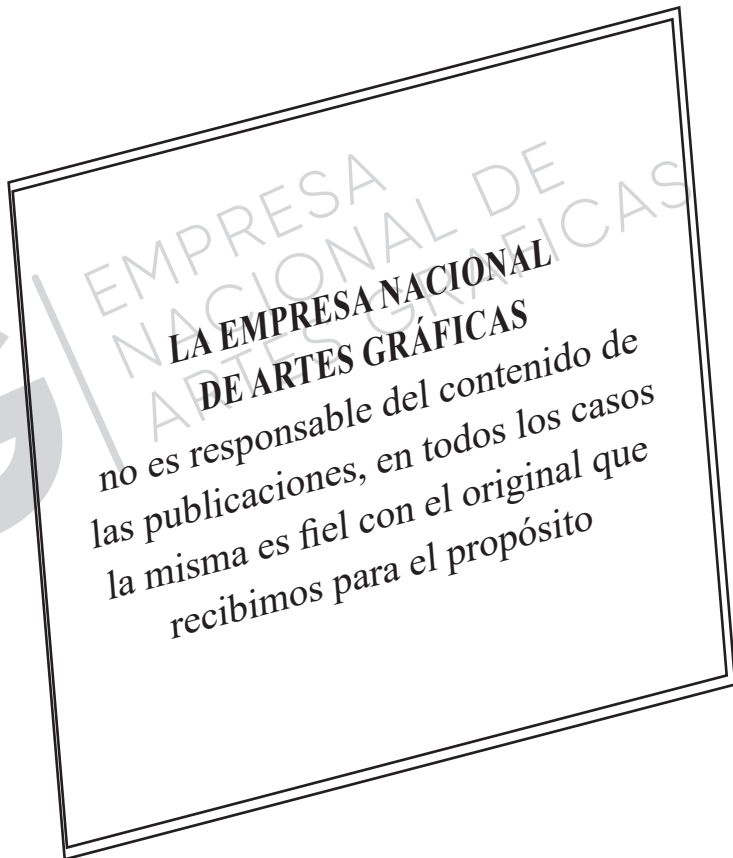
J.- Para Distinguir y Proteger: Arrendamiento de locales comerciales; alquiler de locales comerciales; alquiler de locales de oficina, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-6480
Fecha de Presentación: 2024-10-08
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
Domicilio: Laoniwan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea en una red de computadora; promoción de productos y servicios a través del patrocinio de eventos deportivos; publicidad al aire libre; consultoría en organización y administración de negocios; investigación de mercadeo; servicio de agencia de importación, exportación; promoción de ventas para otros; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos de computadora, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-4482
Fecha de Presentación: 2023-07-12
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
Solicitante: STELLA MARIS HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.
Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AZURE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5913
Fecha de Presentación: 2024-09-05
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Amlogic (Shanghai) Co., Ltd.
Domicilio: Suite 207, No. 518 Bibo Road, China (Shanghai) Pilot Free Trade Zone (CN), China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
@MLOGIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad sobre el signo de "@".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware y software de computadora para uso en aplicaciones de descompresión y compresión de audio y video usados en los campos de aplicaciones electrónicas de consumidores y computadoras personales; circuitos integrados; semiconductores; obleas para circuitos integrados; chips electrónicos; microprocesadores; obleas para semiconductores; chips de computadora, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7111
Fecha de Presentación: 2024-10-30
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: CAN Technologies, Inc
Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

The Chomps

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Golosinas comestibles para mascotas; bebidas para mascotas; comida para mascotas; alimento para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-7266

Fecha de Presentación: 2023-11-14

Fecha de emisión: 10 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: G.V.F. - GIVIEFFE S.p.A.

Domicilio: Via G. Falcone, 8 - 20080 VERNATE (MI) - Italy, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IT&LY

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege únicamente la denominación "IT&LY" y la apariencia de su etiqueta, no se protegen la palabra "HAIRFASHION".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Champú; acondicionador; mascarilla capilares; tinturas permanentes; coloración semipermanente, productos para mantenimiento del color; decolorantes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-8195

Fecha de Presentación: 2023-12-27

Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: McMaster-Carr Supply Company

Domicilio: Street: 600 N. County Line Road, Elmhurst IL 60126, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N.º 98069171 de fecha 03/07/2023 de Estados Unidos de América.**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindica protección de los colores amarillo Pantone 012 C y verde Pantone 7483 C del diseño.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Complementos de software informático descargables que brindan acceso a dibujos técnicos y modelos virtuales tridimensionales de productos de suministros industriales y que admiten revisión, modelado y visualización tridimensionales; complementos de software informático descargables para ver dibujos técnicos y para ver, modelar y visualizar modelos virtuales tridimensionales de productos de suministro industrial, para facilitar el pedido de productos de suministro industrial y para generar listas de materiales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-6592

Fecha de Presentación: 2023-10-18

Fecha de emisión: 9 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: World Wide WIBERG GmbH

Domicilio: Adolf Schemel-Str. 9, 5020 Salzburg, Austria.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NOVATASTE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cultivos de microorganismos para uso industrial; cultivos de microorganismos, excepto para uso médico y veterinario; catalizadores bioquímicos; enzimas para alimentos o bebidas, sustancias químicas para la conservación de productos alimenticios; aditivos químicos para el procesamiento de carne; ablandadores de carne para uso industrial; sales [preparaciones químicas]; preparaciones emulsionantes; mejoradores del sabor de productos alimenticios; composiciones químicas y orgánicas para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; aromáticos [químicos], de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3244

Fecha de Presentación: 2024-05-17

Fecha de emisión: 2 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Ningbo Hutssom Electric Co., Ltd.

Domicilio: No. 1517, East Section of Yincheng Avenue, Jiangshan Town, Yinzhou District, Ningbo, Zhejiang, P. R. China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

HUTSSOM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos de aire acondicionado, instalaciones de aire acondicionado, ventiladores [aire acondicionado]; aparatos depuradores de gases; filtros para aire acondicionado; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos e instalaciones para cocinar, refrigeradores; secadores de pelo; calentadores de agua; instalaciones de calentamiento de agua caliente; aparatos faciales de vapor [saunas]; instalaciones depuradoras de agua; radiadores eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-612
Fecha de Presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones ARMC de Honduras S. de R.L.
Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO ENRIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca bajo la modalidad de EMBLEMA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la venta de ropa interior y sus accesorios, fajas, ropa interior deportiva, vestidos de baño y pijamas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2022-4638
Fecha de Presentación: 2022-08-08
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUNDI X LABS PTE. LTD
Domicilio: 111 Somerset Road #09-35, TripleOne Somerset, Singapore 238164, Singapur.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****XPOS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de comunicación de puntos de venta incluyen la transmisión de información, comunicación de datos, procesamiento de pagos electrónicos, procesamiento de transacciones de clientes; suministro de acceso a software informático para la comunicación; comunicación de información por medios electrónicos; servicios de comunicación a través de redes informáticas; comunicaciones de red electrónica; suministro de acceso de uso múltiple a redes informáticas mundiales de información para la transferencia y difusión de una amplia gama de información; proporcionar acceso de usuario a una red informática global; servicios de portal web [que brindan acceso al usuario a la red informática mundial], de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-4650
Fecha de Presentación: 2023-07-21
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPARIO PLC

Domicilio: Unit 5 Manton Wood Enterprise Park Workshop S80 2RS, United Kingdom, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OREGO-STIM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, incluidos peces y animales acuáticos, alimento para peces; productos agrícolas y de acuicultura y granos como materias primas para alimentos para animales, peces y organismos acuáticos; alimentos para animales y peces, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-1515
Fecha de Presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRIGAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-3529
Fecha de Presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xsteel International INC
Domicilio: Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GANADERO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GANADERO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad televisada, publicidad radiofónica, publicidad callejera, publicidad exterior, anuncios y publicidad, publicidad en banners, publicidad en revistas, gestión comercial, servicios de procesamiento de datos, archivo de documentos (trabajo de oficina) y publicidad por redes sociales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3631
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xsteel International INC
Domicilio: Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MULTI LIDER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; minerales metalíferos; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales; tuberías metálicas; tuberías de aguas metálicas; alambres de metal para amarre; grapas metálicas para correas; vigas metálicas, hierro granulado; hierro galvanizado; techos metálicos, láminas de estaño; metal en láminas, forros metálicos en láminas; paneles metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7213
Fecha de Presentación: 2024-11-04
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLIKETIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la salud de la mujer relacionados con el tratamiento de enfermedades bacterianas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7276
Fecha de Presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PULMOXEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para aliviar la tos, reducir la congestión y fortalecer el sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-364
Fecha de Presentación: 2025-01-21
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Farsimán S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1KM adelante de peaje, antes de la vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUCOTONIC

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto a proteger bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-2384
Fecha de Presentación: 2024-04-15
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Farsimán S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1KM adelante de peaje, antes de la vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUCOTONIC

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, tónico vitamínico, mineral y nutricional, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4610
Fecha de Presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPER FARMACIA SIMÁN S.A.
Domicilio: Barrio El Benque, quinta (5) calle, sexta (6) y séptima (7) avenida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIMÁN DERMA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SIMÁN DERMA", en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término DERMA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos dermatológicos/ productos farmacéuticos dermatológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6918
Fecha de Presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEIERSDORF AG
Domicilio: Beiersdorfstrasse 1 - 9, Hamburg 22529, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EPI-AGING

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EPI-AGING, no se da protección a los términos EPI y AGING de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones que no sean medicinales, aceites esenciales, preparaciones que no sean medicinales para el cuidado del cuerpo y de la belleza; preparaciones que no sean medicinales para el cuidado de la piel y productos para el cuidado de la cara en forma de cremas, geles y lociones; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; preparaciones para afeitar y para después del afeitado que no sean medicinales; preparaciones que no sean medicinales para el cuidado, la limpieza y el embellecimiento del cuerpo y del cabello; gel para baño y ducha, lociones y sales, no con fines médicos; protección solar y productos para después del bronceado que no sean medicinales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8402
Fecha de Presentación: 2024-12-23
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YARA GUATEMALA, S.A.
Domicilio: Calzada Roosevelt 33-86, zona 7 edificio Ilumina, Nivel 11, Oficina 1102 PC 01010, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVANSERE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: fertilizantes y abonos para aplicación al suelo y sistemas de fertirriego, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6919
Fecha de Presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEIERSDORF AG
Domicilio: Beiersdorfstrasse 1 - 9, Hamburg 22529, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EPI-AGING

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EPI-AGING, no se da protección a los términos EPI y AGING de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; preparaciones medicinales para el cuidado corporal y de belleza, especialmente preparaciones para el cuidado de la piel extremadamente seca y de la mala piel en forma de cremas, geles y lociones; productos dermatológicos para el cuidado de eczemas, psoriasis y enfermedades de la piel; preparaciones medicinales para el cuidado, limpieza y embellecimiento del cuerpo y del cabello, a saber, gel para baño y ducha, lociones y sales medicinales; preparaciones medicinales con filtro solar; preparaciones medicinales para la prevención del envejecimiento de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-7
Fecha de Presentación: 2024-12-30
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEIERSDORF AG
Domicilio: Beiersdorfstrasse 1 - 9, Hamburg 22529, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DERM.TRIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta, sin dar exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos que no sean medicinales, preparados cosméticos para la limpieza de la piel; preparados cosméticos para el cuidado de la piel de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2236
Fecha de Presentación: 2025-04-04
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 152232024 de fecha 01/11/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REACH FOR THE CROWN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre los términos de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de productos de relojería, joyería y relojes inteligentes en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; publicidad en línea; prestación de información y asesoramiento comercial a los consumidores sobre la elección de bienes y servicios; servicios de venta al por menor de productos de relojería, joyería y relojes inteligentes, a través de redes informáticas mundiales, catálogo, correo y cualquier otro medio electrónico, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-8116
Fecha de Presentación: 2023-12-20
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Volvo Truck Corporation
Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98069113 de fecha 03/07/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FULLBACK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camiones, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-508
Fecha de Presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The H.D. LEE Company, Inc.
Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEE 101

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la numerología.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pantalones vaqueros, camisas, chaquetas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-509
Fecha de Presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The H.D. LEE Company, Inc.
Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNION-ALLS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Monos [prendas de vestir], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1971
Fecha de Presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORTENIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación de acceso a bases de datos médicas; transmisión y recepción [transmisión] de información de bases de datos médicas a través de un red de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones para proporcionar acceso a bases de datos; provisión de acceso a bases de datos en redes de computadora, facilitación de acceso a bases de datos informáticas en línea; transmisión de información de bases de datos a través de redes de telecomunicaciones; transmisión electrónica de mensajes, datos y documentos; todos los servicios antes mencionados proporcionado o relacionado con el campo médico, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-345
Fecha de Presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98678243 de fecha 01/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RANCHERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas; bolsos de viaje; bolsos de lona; equipaje; bolsos de fin de semana; bolsos de senderismo; mochilas de día; mochilas de viaje; equipaje blando; bolsos de deporte; bolsos de caza; bolsos de carga; bolsos de transporte multiuso; bolsos de mano; bolsos para ordenador; bolsos adaptados para computadoras portátiles; bolsos de mensajero; arneses adaptados para bolsos; arneses adaptados para mochilas; correas de arnés; accesorios para mochilas de senderismo; principalmente, arneses, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1122
Fecha de Presentación: 2025-02-21
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVIER IP UK
Domicilio: Sefton House, Sefton Park, Bells Hill, Stoke Poges, Slough, Reino Unido, SL2 4JS, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASPARLAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-844
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Corteva Agriscience LLC
Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UPTILEM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-415
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98730453 de fecha 03/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas para computadora; bolsas adaptadas para computadoras portátiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-414
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98702974 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas manuales para triturar latas de aluminio, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1533
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.
Domicilio: Via Chiese, 6, 20126 Milano (MI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

i10

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas aislantes, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-507
Fecha de Presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The H.D. LEE Company, Inc.
Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STORM RIDER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre los términos de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chaquetas, camisas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-412
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98703000 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAYO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsos; mochilas; bolsos de viaje; bolsos de lona; equipaje; bolsos de fin de semana; bolsos de senderismo; mochilas de día; mochilas; equipaje ligero; bolsos de deporte; bolsos de caza; bolsos de carga; bolsos de transporte multiuso; bolsos de mano; bolsos de mensajero; arneses adaptados para bolsos; arneses adaptados para mochilas; correas de arnés; accesorios para bolsos de senderismo, principalmente, arneses, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-8223
Fecha de Presentación: 2023-12-29
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MIXSCIENCE
Domicilio: 2 avenue de Ker Lann, 35170 BRUZ, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIXSCIENCE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales; productos alimenticios para animales; alimentos y bebidas para mascotas y animales de producción; proteínas para alimentación animal; sustancias fortificantes de alimentos para animales; productos agrícolas y materias primas para consumo animal; semillas para consumo animal; forraje; alimento para ganado; productos para el engorde de animales; piensos compuestos (piensos completos y complementarios); piensos mixtos, incluidas premezclas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-7761
Fecha de Presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISAGRO KAPNER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominacion "DISAGRO KAPNER" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-417
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98702962 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Correas para mascotas; correas para animales; collares para mascotas; collares para animales, etiquetas para mascotas especialmente adaptadas para sujetarlas a correas o collares para mascotas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4598
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Super Repuestos Honduras, S.A. de C.V.
Domicilio: Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Repuestos de aire acondicionado para vehículos terrestres, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-4600
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Super Repuestos Honduras, S.A. de C.V.
Domicilio: Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de repuestos, partes; piezas y accesorios de vehículos terrestres, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7879
Fecha de presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATTIFA PERFUMES INDUSTRIES LLC.
Domicilio: Industrial Area 11, P.O.Box:69793, Sharjah, United Arab Emirates, Emiratos Árabes Unidos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KHAMRAH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte denominativa "KHAMRAH", los elementos contenidos dentro del distintivo se consideran gráficas, sin traducción al español.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Coloretes cosméticos; polvos cosméticos; aceites cosméticos; hidratantes cosméticos; cosméticos orgánicos; productos cosméticos solares; toallitas húmedas impregnadas con loción cosmética; productos de perfumería como ámbar; lononas; vainillina sintética; extractos de flores; perfumería de vainilla; aceites de perfumería; desodorantes corporales; desodorantes para uso personal; aceites esenciales emulsionados; aromáticos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales para aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; productos blanqueadores para lavar ropa; agentes de aclarado para lavar ropa; productos para perfumar el ambiente; bolsitas para perfumar ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7235
Fecha de presentación: 2023-11-14
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Piravinic

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7277
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IROGYN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la deficiencia del hierro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-3526
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xsteel International INC
Domicilio: Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAPORAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAPORAL" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad televisada, publicidad radiofónica, publicidad callejera, publicidad exterior, anuncios y publicidad, publicidad en banners, publicidad en revistas, gestión comercial, servicios de procesamiento de datos, archivo de documentos (trabajo de oficina) y publicidad por redes sociales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7118
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAGLUM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6874
Fecha de presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

XIMABZEL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos biosimilares para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3662
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
Solicitante: N1 Technologies, Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jenny Pamela Guevara
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

¡Tú dinero, tus reglas!

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca con número de expediente 2022/6453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-3658
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: N1 Technologies, Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jenny Pamela Guevara
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PODER DE TU DINERO LO
TIENES TÚ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca con número de expediente 2022-006453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2467
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QENCY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano especialmente en dermatología, uroginecología y sistema cardiometabólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2621
Fecha de presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Localiza de Honduras, S.A. de C.V.
Domicilio: Anillo periférico, Ecoplaza Mall, local #15, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Fredy Amilear Castillo Portillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LOCALIZA
G.-

LOCALIZA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5581
Fecha de presentación: 2024-08-21
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROGOLIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano especialmente para uso en urología, ginecología, dermatología, endocrinología, cardiología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14. 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5582
Fecha de presentación: 2024-08-21
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PSORI-BET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano en dermatología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14. 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2468
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANECTERONE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano especialmente en dermatología, uroginecología y sistema cardiometabólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14. 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5498
Fecha de presentación: 2024-08-19
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEXMICOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso en dermatología - antimicótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14. 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-1480
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co. Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Placas de unión como herrajes metálicos; hierro fundido., en bruto o semiforzado; cubiertas de metal; abrazaderas metálicas para cables; clips metálicos para cables y tuberías; pequeños artículos de ferretería metálicos; bandejas de metal; contenedores metálicos para almacenamiento y transporte; tanques metálicos para almacenamiento; recipientes metálicos para drenaje de aceite; recipientes metálicos para combustible líquido; cajas de metales comunes; baúles de herramientas de metal, vacías; cajas de herramientas de metal, vacías, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6789
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Netherlands.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

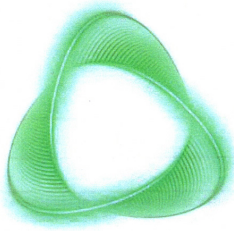
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos no medicinales para animales para acuicultura, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1486
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co. Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; taburetes; cofres de herramientas [muebles]; carretillas como muebles; recipientes no metálicos para combustibles líquidos; bandejas no metálicas; cajas de herramientas, no metálicas, vacías; cajas de herramientas, que no sean metálicas, vacías; recipientes de drenaje de aceite que no sean metálicos; abrazaderas, no metálicas, para cables y tuberías; bancos de trabajo como muebles; abrazaderas para cables no metálicas; herrajes para muebles que no sean metálicos; tuercas que no sean de metal; escaleras de madera o de materias plásticas; bancos de trabajo; peldaños [escaleras] que no sean metálicos; bancos de carpintero; taburetes que no sean de metal; rampas de plástico para uso con vehículos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6788
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Netherlands.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales para uso en acuicultura; medicamentos veterinarios para acuicultura; desinfectantes para acuicultura; preparaciones para eliminar animales dañinos para la acuicultura; preparaciones medicinales y farmacéuticas para acuicultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4356
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos (máquinas) de musculación; juguetes; aparatos para juegos; pelotas para juegos; adornos para árboles de navidad, excepto luces, velas y artículos de confitería; masilla de juguete; juguetes de peluche; carros de juguete; juguetes inteligentes; rompecabezas; bloques de construcción [juguetes]; muñecas; juegos de cartas; guantes para juegos; naipes; caballo balancín; juegos de mesa; discos voladores [juguetes]; dardos; pompas de jabón [juguetes] de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4359
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios a base de pescado; frutas enlatadas; bocadillos a base de frutas; frutas en conserva; frutas cristalizadas; pasta de tomate; leche; sucedáneos de la leche; vegetales procesados; jaleas para alimentos, que no sean productos de confitería; nueces preparadas; laver tostada; carne seca; hongos negros comestibles secos; bebidas lácteas, donde predomina la leche; yogur; carne enlatada [enlatada (am.)]; patatas fritas; mermeladas; chips de frutas de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4360
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colchonetas de gimnasio; esteras; papel tapiz; tapetes; alfombras antideslizantes; esteras de yoga; tatamis [esteras japonesas de paja de arroz]; alfombras para automóviles; alfombras; tapices murales no textiles; papel tapiz de materias textiles; baldosas de linóleo [revestimientos de pisos]; revestimientos de paredes de materias textiles; alfombras de oración; revestimientos de suelo; césped artificial; tapetes para puertas; alfombras resistentes al fuego para chimeneas y barbacoas; bajo alfombras; esteras de caña de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4361
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas para el cabello; cordones de zapatos; artículos de fantasía [bordados]; pinzas para el cabello; pasadores para el cabello; pasamanería para prendas de vestir; broches [accesorios de vestir]; rizador de pelo, eléctricos y no eléctricos, que no sean instrumentos de mano; horquillas para rizar el cabello; cierres para el cuerpo del vestido; cabello falso; agujas; kits de costura; flores artificiales; plantas artificiales, que no sean árboles de navidad; alfileres, que no sean artículos de joyería; insignias para vestir, que no sean de metales preciosos; dijes que no sean artículos de joyería y llaveros; redecillas para el cabello; trenzados de cabello de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4362
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; guantes [ropa]; zapatos; bufandas; calcetería; sombreros; máscaras para dormir; gorros de ducha; fajas; leggings [calentadores de piernas] calentadores de piernas; corseletes; ropa interior; calzoncillos; baberos que no sean de papel; batas; cuellos separables; delantales [prendas de vestir]; pañuelos de cabeza; capas de peluquería; mascarillas faciales [prendas de vestir], que no sean para uso médico o sanitario, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4364
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Paños de vidrio [toallas]; paños para desmaquillar; cobertores de cama; toallas de materia textil; toallas faciales de materia textil; manteles que no sean de papel; ropa de hogar; cortinas de materia textil o de plástico; fundas textiles ajustables para tapas de inodoro; sacos de dormir; fundas sueltas para muebles; manteles individuales de materias textiles; mantas para picnic; mantas para animales domésticos; fundas de almohada; servilletas de mesa de materias textiles; pañuelos de materia textil; paños para secar platos; mantas de cama; banderas de materias textiles o plástico, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4365
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tazas; vajilla, excepto cuchillos, tenedores y cucharas; utensilios para uso doméstico; loncheras; utensilios de cocina; agarraderas de cocina; bolsas isotérmicas; huchas de cerdito; cajas de jabón; peines; cepillos de dientes; utensilios cosméticos; neceseres de tocador equipados; botellas de vacío; bote de basura; moldes para cubitos de hielo; hilo dental para uso dental; pinzas para la ropa; esponjas abrasivas para exfoliar la piel; difusores de aceites aromáticos, que no sean de láminas, eléctricos y no eléctricos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4374
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Polvo de perlas para uso médico; pasta de dientes medicada; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; jabón antibacterial; lavados de manos antibacterianos; sustancias dietéticas para uso médico; desodorantes para prendas de vestir y textiles; incienso repelente de insectos; toallas sanitarias; toallitas impregnadas con desinfectantes para fines higiénicos; bastoncillos de algodón para uso médico; medicamentos para uso humano; desinfectantes; depurativos; medicamentos para uso veterinario; pesticidas; productos desodorizantes del aire preparaciones desodorantes del aire; laca dental; pañales para mascotas; preparaciones para la limpieza de lentes de contacto; tintura de yodo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8191
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUIG FRANCE
Domicilio: 65/67 avenue des Champs-Élysées, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD: País Francia

Número 5065136

Fecha 2024-06-25

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones cosméticas y de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; fragancias para uso personal; agua de colonia; agua de perfume; agua de tocador; agua perfumada; perfumes; extractos de perfumes; preparaciones para la higiene bucal no medicinales; preparaciones para la limpieza y el cuidado corporal que no sean para uso médico; lociones, leches y cremas para el cuerpo, no para uso médico; desodorantes personales; antitranspirantes para uso personal; jabones, no para uso médico; jabones no medicinales para uso personal; jabones no medicinales para uso personal en forma líquida, sólida y en gel; gel de baño; geles de ducha que no sean para uso médico; preparaciones para el baño, no para uso médico; sales de baño no medicinales; preparaciones para el cuidado de la piel que no sean para uso médico; exfoliantes; talco para uso de tocador; polvos perfumados [para uso cosmético]; toallitas, algodones y pañuelos impregnados con lociones cosméticas no medicinales y para perfumar; cosméticos no medicinales, preparaciones de tocador y perfumería no medicinales para el cuidado y belleza de pestañas, cejas, ojos, labios y uñas; bálsamos labiales [no medicinales]; esmaltes de uñas; quitasemltes; adhesivos para uso cosmético; cosméticos adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos capilares no medicinales; champús no medicinales; preparaciones de maquillaje; preparaciones desmaquillantes; preparaciones depilatorias; preparaciones no medicinales para el afeitado; preparaciones no medicinales para antes del afeitado; preparaciones no medicinales para uso después del afeitado; preparaciones de belleza no medicinales; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras no para uso médico; estuches cosméticos; fragancias domésticas; incienso; popurris [fragancias]; madera perfumada; bolsitas para perfumar la ropa; extractos aromáticos; preparaciones no medicinales para el cuidado y el aseo de animales; ceras de sastre y zapatero; preparaciones para limpiar y pulir cuero y zapatos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-343
Fecha de presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ABBOTT PRODUCTS OPERATIONS AG
Domicilio: Heggenheimermattweg 127, 4123 Allschwil, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVIORA

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de alergias, asma y enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardíacos, cardiometabólicos y cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiometabólicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de diabetes, productos antidiabéticos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central y del sistema nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos psicológicos y psiquiátricos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades musculoesqueléticas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades urogenitales y ginecológicas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades reproductivas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades hormonales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades oncológicas; preparaciones farmacéuticas y médicas con propiedades antiinflamatorias, antipiréticas y analgésicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8192
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUIG FRANCE
Domicilio: 65/67 avenue des Champs-Élysées, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 5065136 de fecha 25/06/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; calzado [excluyendo calzado ortopédico]; artículos de sombrerería; ropa interior; calcetería; calcetines y medias; pantalones; polainas [calentadores de piernas]; ligas para calcetines; ligas; ligas para medias; sombreros; casquetes; sombreros de copa; sombreros de papel [prendas de vestir]; gorros para medias; boinas; casquetes; viseras que sirven para la cabeza; viseras para gorras; gorros de baño; orejeras [prendas de vestir]; cintas para la cabeza [prendas de vestir]; turbantes; velos [prendas de vestir]; botas, botines; calzado de salón; sandalias, bailarinas, zuecos; calzado deportivo, zapatillas; camisetas; ropa de gimnasia y deporte, monos; batas; peluches [ropa interior]; abrigos; camisetas deportivas; camisetas; camisolas; casullas, chalecos; chaquetas, [ropa]; chaquetas de relleno [ropa]; ropa impermeable; corsés [ropa interior]; trajes de baño; bañadores; batas de baño; delantales [ropa]; vestidos; enaguas; faldas; pantalones cortos; gabardinas; jerseys [ropa]; leggings [pantalones]; manguitos [ropa]; pantalones; parkas; pecheras; pieles [ropa]; pijamas; polainas; ponchos; prendas de punto [ropa]; bufandas de tubo; suéteres; puños; vestidos de cuero; ropa de imitación de cuero; prendas de gimnasia; ropa de papel; saris; pareos; suéteres; togas; trajes; uniformes; bufandas; fajas para vestir; boas [cuellos]; estolas de piel; bandanas [pañuelos para el cuello]; corbatas; cuellos [prendas de vestir]; cuellos desmontables; cinturones [prendas de vestir]; tirantes [tirantes] para prendas de vestir; pañuelos de bolsillo; pañuelos ascot; guantes de esquí; guantes [prendas de vestir], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6826
Fecha de presentación: 2023-10-25
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RICLAN S/A
Domicilio: AV PRESIDENTE, KENNEDY, 754 CASA, RÍO CLARO - SP -, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TNT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería, dulces, confites, confites masticables, gomas, gomas de frutas (confitería), pastillas para chupar (confitería), toffee, paletas (confitería), caramelo, goma de mascar y confitería de chicle, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-4481
Fecha de presentación: 2023-07-12
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: STELLA MARIS HOLDING COMPANY, S.A. de C.V.
Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE CAY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2022-2804
Fecha de presentación: 2022-05-25
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 30 2022 100 929 de fecha 21/01/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAREX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria de envasado metálico; recubrimientos y selladores para uso en la industria de envasado metálico, principalmente, adhesivos industriales para uso en recubrimiento y sellado, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-6479
Fecha de presentación: 2024-10-08
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
Domicilio: Laoniwan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Capós para motores de vehículos; camiones; vehículos eléctricos; camiones de aspersión; vagonetas (vehículos); vehículos frigoríficos; carritos de inclinación; vehículos mezcladores de concreto; motos de nieve; carros robóticos; grúas; grúas para transporte; camiones de basura; camiones con grúa incorporada; chasis de automóviles; espejos retrovisores; carrocerías para vehículos; coches autónomos; dispositivos antirrobo para vehículos; tapicería para vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; bombas de aire (accesorios para vehículos); frenos para vehículos; alarmas antirrobo para vehículos; parabrisas; automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-6199

Fecha de presentación: 2024-09-20

Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

eai

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño, desarrollo y actualización de computadoras, software, aplicaciones, nuevos productos informáticos; servicios de programación informática para procesamiento de datos; diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento y alojamiento de una plataforma colaborativa para facilitar el intercambio de la información y la comunicación; plataforma como servicio [PaaS], especialmente, plataforma de comunicación y plataforma colaborativa; suministro temporal de aplicaciones de software no descargable de redes sociales; suministro de servicios de uso temporal de software no descargable; puesta a disposición de motores de búsqueda para obtener datos mediante redes de comunicación; proveedor de servicios de aplicación, especialmente, alojamiento de aplicaciones informáticas de terceros; servicios informáticos, especialmente, la creación de comunidades virtuales que permiten a los usuarios registrados organizar grupos y eventos, participar en conversaciones y formar parte de redes sociales, profesionales y comunitarias; servicios de computación en forma de páginas web personalizadas que contienen información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, contenido de audio, contenido de vídeo, fotografías, texto, gráficos y datos; suministro de un sitio web que presenta tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y de negocios y transferir y compartir dicha información a través de múltiples infraestructuras; suministro de información en los campos de computación, redes informáticas, gestión de documentos informatizados y sistemas de trabajo en grupo a través de redes informáticas y redes de comunicación globales; análisis de sistemas informáticos; almacenamiento electrónico de datos; transformación y conversión de documentos de un medio físico a un medio electrónico; servicios de investigación informática y diagnóstico de fallas; servicios de soporte para fallos de computadora; información en el campo de las computadoras; consultoría y asesoramiento técnicos en el ámbito informático; consulta de inteligencia artificial; asesoría en inteligencia artificial y emocional; consultoría tecnológica en el campo de la inteligencia artificial; consultoría tecnológica en el campo de la inteligencia artificial y emocional; asistencia técnica para computadoras por teléfono, red y cualquier medio de transmisión; diseño y desarrollo de software; diseño y desarrollo de software de realidad virtual; software no descargable para realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; software de computadora no descargable que permite a los usuarios experimentar la visualización, manipulación e inmersión en realidad virtual y realidad aumentada; software de computadora no descargable que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico y financieras; software no descargable para billeteras y almacenamiento de monedas digitales, virtuales y criptográficas; software de computadora no descargable que permite a los usuarios acceder, mantener, almacenar, exhibir, comprar, vender e intercambiar activos virtuales y digitales, obras de

arte, artículos de colección y tokens fungibles; software de computadora no descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y blockchains, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad, tokens no fungibles [NFT]; plataforma como servicio (PaaS) que ofrece plataformas de software informático para proporcionar acceso a archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [NFT]; autenticación y certificación de datos relacionados con criptomonedas y archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [NFTs] a través de blockchain; autenticación de datos en el ámbito de tokens de blockchain y contratos inteligentes mediante la tecnología blockchain; autenticación de datos en el campo de tokens no fungibles (NFTs) utilizando la tecnología blockchain; almacenamiento electrónico de criptomonedas para terceros; suministro de un sitio web para el almacenamiento electrónico de tokens fungibles y no fungibles; diseño y prestación de una plataforma en línea para facilitar transacciones de criptomonedas y tokens no fungibles (NFT); suministro de sistemas informáticos virtuales a través de la computación en la nube; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones, especialmente, descarga de aplicaciones de computadora, descarga de aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas electrónicas, descarga de software de computadora; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial y emocional; plataformas de inteligencia artificial como software de servicio [SaaS]; todos los servicios antes mencionados se proporcionan a través del uso de inteligencia artificial y emocional y pueden ser suministrados y prestados tanto en el mundo real como en el mundo virtual, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7560

Fecha de presentación: 2024-11-15

Fecha de emisión: 28 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL, S.A.

Domicilio: Antigua Azucarera, s/n; 44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO, (TERUEL), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KANEMUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas de uso agrícola, comercial y doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8252
Fecha de presentación: 2024-12-17
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DERMOFARM, S.A.U.
Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16-22 - Parc Can Sant Joan, 08191 RUBI, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIDERAGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento del envejecimiento de la zona íntima; producto farmacéutico reparador de la salud íntima para contrarrestar los efectos del envejecimiento en la zona íntima; gel-crema medicinal para uso como coadyuvante en el tratamiento posquirúrgico de rejuvenecimiento genital; producto farmacéutico para el fortalecimiento de la zona íntima diseñado para mejorar el tono y la elasticidad de la zona vulvoperineal femenina; gelcrema medicado para uso en la zona perivulvar; cremas medicadas anti envejecimiento; cremas medicadas para suavizar la piel especialmente para la zona vulvoperineal; medicamentos para el tratamiento del acné, a saber, cremas para el acné y limpiadores del acné; toallas sanitarias; envolturas sanitarias [pañales]; compresas sanitarias; suplementos alimenticios antioxidantes; suplementos nutricionales que contienen magnesio; suplementos alimenticios medicinales a base de colágeno; suplementos dietéticos de ácido fólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6784
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TIQAL S.A.S.
Domicilio: Cra 101 #14-122, Santiago de Cali, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DARUMA
G.-

Daruma

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software como servicio [SaaS]; alojamiento de software como servicio [SaaS]; servicios de desarrollo de software; servicios de diseño de software; servicios de mantenimiento de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-149
Fecha de presentación: 2025-01-09
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de la letra G presentada en el diseño.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y artículos de juego; juguetes para bebés; mantas de actividades para bebés; sonajeros [juguetes]; juegos para bebés con anillos para calmar o facilitar la dentición; juguetes rellenos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4375
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Velas perfumadas; aceites para pinturas; aceite lubricante; grasa para cuero; alcohol [combustible]; cera [materia prima]; cera de abejas; cera de abejas para su uso en la fabricación de cosméticos; velas; velas para árboles de navidad; oleína; lanolina para su uso en la fabricación de cosméticos; lubricantes; encendedores; cera para iluminación; mechas para lámparas; mechas para velas; preparaciones para quitar el polvo, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4712
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOLRAY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Espejos retrovisores; parabrisas; automóviles eléctricos enchufables; coches sin conductor [coches autónomos]; vehículos impulsados por hidrógeno; coches; parachoques para automóviles; pastillas de freno para automóviles; chasis de automóviles; tapa del motor del carro; volantes para automóviles; carrocerías de automóviles; rueda de automóvil; auto híbrido; coche eléctrico de pila de combustible; elevadores de maletero [partes de vehículos terrestres]; vehículos eléctricos; coches autónomos; equipos antirobo para vehículos; tapicería para vehículos; fundas de asientos para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; frenos para vehículos; bocinas para vehículos; reposacabezas de automóviles; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; asientos de vehículos; palancas de mando para vehículos; tapones para depósitos de combustible de vehículos; ventanas para vehículos; portaequipajes para vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; puertas para vehículos; portabebidas para vehículos; parachoques de vehículos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, excepto partes de motores; motores para vehículos terrestres; arquitectura del automóvil; automóviles eléctricos; fundas para vehículos [con forma], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1377
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Rich Products Corporation
Domicilio: One Robert Rich Way, Buffalo, New York 14213, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98416961 de fecha 22/02/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
STEPHANIE CRUZ ARDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HANAN'S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Glaseados; glaseados listos para batir; glaseados no lácteos; mezclas de postres veganos y no lácteos para helados suaves, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-435
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EX2
G.-

EX2

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de engranajes para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; coches eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; tablas autoequilibradas; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-436
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EX3
G.-

EX3

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de engranajes para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; coches eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; tablas autoequilibradas; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6913
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE'- VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAN BENEDETTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua embotellada; bebidas de jugo de fruta sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; preparaciones para hacer bebidas; agua mineral [bebidas]; agua mineral gaseosa; agua saborizada; agua enriquecida con vitaminas [bebidas]; jugos de frutas; jugos de frutas con gas; jugos de verduras [bebidas]; bebidas energéticas; bebidas de frutas; bebidas de cola; bebidas sin gas, sin alcohol y saborizadas; bebidas deportivas; refrescos sin gas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; jarabe de malta para bebidas; jarabes para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6912
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE'- VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAN BENEDETTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SAN BENEDETTO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; té helado; bebidas a base de té; extractos de té; mezclas de té; té aromatizado; té de frutas; bebidas a base de té con sabor a frutas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6914
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE'- VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAN BENEDETTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SAN BENEDETTO" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color blanco, azul claro y azul, tal como se presentan en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; té helado; bebidas a base de té; extractos de té; mezclas de té; té aromatizado; té de frutas; bebidas a base de té con sabor a frutas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6915
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE'- VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAN BENEDETTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SAN BENEDETTO" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color blanco, azul claro, azul tal y como se muestran en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua embotellada; bebidas de jugo de fruta sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; preparaciones para hacer bebidas; agua mineral [bebidas]; agua mineral gaseosa; agua saborizada; agua enriquecida con vitaminas [bebidas]; jugos de frutas; jugos de frutas con gas; jugos de verduras [bebidas]; bebidas energéticas; bebidas de frutas; bebida de cola; bebidas sin gas, sin alcohol y saborizadas; bebidas deportivas; refrescos sin gas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; jarabe de malta para bebidas; jarabes para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1483
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City, Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reglas de medición; micrómetros; calibradores deslizantes; escáneres para realizar diagnósticos de automóviles; medidores de refrigerante; aparatos topográficos; instrumentos topográficos; instrumentos de medición; aparatos de medición de precisión; termómetros infrarrojos que no sean para uso médico; máquinas alineadoras de ruedas de vehículos; medidores de alineación de ruedas; probadores de voltaje; multímetros digitales; espejos de inspección; conectores de cables con uniones roscadas; guantes de protección contra accidentes; prendas de protección contra accidentes, irradiaciones e incendios; máscara de gas; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; baterías eléctricas para vehículos; baterías eléctricas; cargadores de energía portátiles en forma de baterías recargables; máquinas equilibradoras de ruedas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5104
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTIN, S.A.
Domicilio: Carretera Panamericana, Kilómetro 65 1/2, Nandaime, Granada, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARNES SAN MARTIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “CARNES SAN MARTIN” en su conjunto, sin dar exclusividad de uso al término “CARNES”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes y extractos de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1482
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City, Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Palas como herramientas manuales; hojas de sierra, partes de herramientas manuales; limas como herraminetas manuales; barras de demolición para trabajar la madera como herramientas manuales; llaves inglesas; alicates; herramientas manuales accionadas manualmente; puntas de destornillador para destornilladores manuales; tornillos de banco que sean instrumentos accionados manualmente; pistolas para calafatear accionadas manualmente; lijadoras de inglete como herramientas manuales; planchas para vidriar; tijeras de hojalatero, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5105
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTIN, S.A.
Domicilio: Carretera Panamericana, Kilómetro 65 1/2, Nandaime, Granada, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SABOR QUE UNE, CALIDAD QUE DESTACA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con la solicitud 2024-5104 “Marca de fábrica” denominada/ “CARNES SAN MARTIN”, en clase 29.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes y extracto de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8031
Fecha de presentación: 2024-12-06
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ningbo AUX Smart Technology Co., Ltd.
Domicilio: No. 17 & 22 Fenglin Road, Cicheng Town, Jiangbei District, Ningbo City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AUXPOW

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos intercomunicadores; aparatos de medición; calibres; medidores de gasolina; transformadores [electricidad]; cuadros de distribución [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; convertidores eléctricos; interruptores eléctricos; disyuntores; inversores [electricidad]; fusibles; transformadores elevadores; alarmas contra incendios, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-38
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRU Kids Inc.
Domicilio: 5 Wood Hollow Road, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el diseño tal cual se presenta en la etiqueta adjunta, sin dar exclusividad de uso de la jirafa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de ropa para niños, juguetes, juegos y artículos de juego, equipos deportivos, productos electrónicos, artículos para la instrucción, educación y entretenimiento de niños e infantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-37
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRU Kids Inc.

Domicilio: 5 Wood Hollow Road, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BABIES R US" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de ropa para niños, juguetes, juegos y artículos de juego, equipos deportivos, productos electrónicos, artículos para la instrucción, educación y entretenimiento de niños e infantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-36
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRU Kids Inc.

Domicilio: 5 Wood Hollow Road, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOYS R US" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de ropa para niños, juguetes, juegos y artículos de juego, equipos deportivos, productos electrónicos, artículos para la instrucción, educación y entretenimiento de niños e infantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-3533
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xsteel International INC
Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MORDELONA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción residencial, construcción subterránea, construcción de señales, construcción de carreteras, consultoría sobre construcción, instalación de instalaciones de almacenamiento, instalación de muebles, instalación de rejillas, instalación de ventanas, instalación de ascensores, instalación de instalaciones geotérmicas, reparación de señales, reparación de ventanas, reparación de letreros, perforación para extracción de gas, perforación de pozos de gas y petróleo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-3532
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xsteel International INC
Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MORDELONA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad televisada, publicidad radiofónica, publicidad callejera, publicidad exterior, anuncios y publicidad, publicidad en banners, publicidad en revistas, gestión comercial, servicios de procesamiento de datos, archivo de documentos (trabajo de oficina) y publicidad por redes sociales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2231
Fecha de presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EXELL BUSINESS INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXCEL USADOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto EXCEL USADOS, sin otorgar exclusividad de uso de los términos de forma separada. No se protege la letra "R" en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad callejera, televisada, impresa, en revistas, anuncios, publicidad radiofónica sobre industria y venta de vehículos automotor, administración de ventas de vehículos, servicios de gestión de ventas de vehículos, servicios de importación y exportación de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2230
Fecha de presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EXELL BUSINESS INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXCEL TALLER PINTEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto EXCEL TALLER PINTEN, sin dar exclusividad de uso de las palabras "TALLER PINTEN". No se protege la letra "R" en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de taller mecánico para mantenimiento de vehículos y servicios de taller de reparación para vehículos a motor, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4126
 Fecha de presentación: 2025-06-20
 Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SOCIAL FARMA

Domicilio: Aldea El Obispo, Municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SI SOCIAL FARMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de productos farmacéuticos y suministros médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-1803
 Fecha de presentación: 2025-03-19
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES MÚLTIPLES GAMEZ S. DE R.L.

Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GAMEZ CAFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "GAMEZ CAFE" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra CAFE, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-1852
 Fecha de presentación: 2025-03-20
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SABUN WAGEIRANA MELI

Domicilio: Comunidad de Sambo Creek, municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MELI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones artesanales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-469
 Fecha de presentación: 2025-01-23
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SOCIAL-INNOVA HN.

Domicilio: Municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SI SOCIAL INNOVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SI SOCIAL INNOVA" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría en negocios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5585
Fecha de presentación: 2024-08-21
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATUTOS INMUNE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “NATUTOS INMUNE” en su forma conjunta, sin dar exclusividad de las palabras “INMUNE”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7508
Fecha de presentación: 2024-11-14
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: SAN JOSE, COSTA RICA, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTOVISAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos analgésicos, antiinflamatorios y corticosteroides, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7506
Fecha de presentación: 2024-11-14
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: SAN JOSE, COSTA RICA, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APTAFIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Enjuagues bucales que no sean de uso médico y productos en aerosol para refrescar el aliento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5492
Fecha de presentación: 2024-08-19
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CROVIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso en uroginecología (tratamiento de las enfermedades relacionadas con los aparatos urinarios y genital femenino), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7188
Fecha de presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Midea Group Co., Ltd.
Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P. R. China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PELONIS

G.-

PELONIS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavavajillas; rejillas para lavavajillas [partes de lavavajillas]; aspiradoras; máquinas y aparatos para limpiar, eléctricos; aparatos de lavado; prensas de vapor rotativas y portátiles para tejidos; máquinas de planchar; molinos de café eléctricos; molinos de café, que no sean operados manualmente; desintegradores; compresores [máquinas]; máquinas de aire comprimido; máquinas de cocina eléctricas; máquinas para eliminar basura; máquinas para mantequilla; prensas eléctricas para frutas para uso doméstico; máquinas de limpieza en seco; máquinas para eliminar residuos de alimentos; máquinas mezcladoras; secadoras centrífugas [no calentadas]; extractores de jugo eléctricos; máquinas de lavar [ropa]; máquinas para escurrir ropa; máquinas eléctricas para procesar alimentos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7189
Fecha de presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Midea Group Co., Ltd.
Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P. R. China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PELONIS

G.-

PELONIS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas de vapor eléctricas; planchas para ropa eléctricas; planchas para ropa; rasuradoras eléctricas o no eléctricas; cortaúñas eléctricos o no eléctricos; aparatos de depilación eléctricos y no eléctricos; tijeras; utensilios de mano para rizar el cabello; cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas], de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5136
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Medicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, Calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIPIDOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes y para reducir el riesgo de accidente cardiovascular, ataque cardíaco o muerte en personas que padecen diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5135
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Medicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, Calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PREGADOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos neurológicos, antiepilépticos y analgésicos usados en el dolor neuropático, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-7823
Fecha de presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Aceites Mexicanos ACEIMEX, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. de las Torres NO. 98, Col. Independencia Tultitlán, Edo. de México 54900, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUBER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites lubricantes para motores a gasolina; aceites lubricantes para motores a diésel; grasas industriales para maquinaria; grasas automotrices para vehículos; aceites lubricantes para direcciones hidráulicas; aceites lubricantes para cajas de cambios; aceites lubricantes industriales para reductores, sistemas hidráulicos, guías y correderas, husillos, templado de metales, corte, turbinas, transferencias de calor, compresores, textiles, bombas de vacío, herramientas neumáticas y de perforación, transmisiones de potencia, mandos finales y fuerza motriz; aceites lubricantes para transmisiones automáticas o estándar, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7740
Fecha de presentación: 2024-11-23
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78961816 de fecha 31/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD M6

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7741
Fecha de presentación: 2024-11-23
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78952345 de fecha 31/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD M9

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6448
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAT & JACK

G.-

Cat & Jack

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Rodillos faciales en cuanto aparatos de masaje estético; aparatos e instrumentos de masaje, a saber, herramientas para esculpir el rostro, rodillos faciales, herramientas para estimular la fascia, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,980

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8435
Fecha de presentación: 2024-12-27
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASSA ABLOY Americas Residential Inc.
Domicilio: 110 Sargent Drive, New Haven, Connecticut 06511, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KWIKSET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de cierre electrónicos inalámbricos que consisten en cerraduras electrónicas inalámbricas, puertas de enlace pasarelas inalámbricas, módulos enchufables inalámbricos y llaveros codificados electrónicos; módulos enchufables inalámbricos que permiten el control inalámbrico de cerraduras; puertas de enlace pasarelas inalámbricas para transmitir y recibir señales para cerraduras electrónicas; cerraduras electrónicas; llaveros electrónicos inalámbricos codificados electrónicos inalámbricos para controlar cerraduras electrónicas; software de aplicación informática para teléfonos móviles, a saber, software para controlar, monitorear y gestionar cerraduras electrónicas de puertas y llaves electrónicas encriptadas cifradas; cerraduras electrónicas que se conectan inalámbricamente a otros dispositivos electrónicos dentro de una residencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8374
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuidora de Aceites Mexicanos ACEIMEX, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. de las Torres NO. 98, Col. Independencia Tultitlán, Edo. de México 54900, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LUBER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Anticongelante para sistemas de enfriamiento automotriz, urea automotriz y líquido de frenos para vehículos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8437
Fecha de presentación: 2024-12-27
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASSA ABLOY Americas Residential Inc.
Domicilio: 110 Sargent Drive, New Haven, Connecticut 06511, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU SEGURIDAD NOS INSPIRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de manera individual.
I.- Reivindicaciones: Para utilizarse con la solicitud en trámite N°. 8435/2024 de la marca KWIKSET en clase 09.
J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de cierre electrónicos inalámbricos que consisten en cerraduras electrónicas inalámbricas, puertas de enlace pasarelas inalámbricas, módulos enchufables inalámbricos y llaveros codificados electrónicos; módulos enchufables inalámbricos que permiten el control inalámbrico de cerraduras; puertas de enlace pasarelas inalámbricas para transmitir y recibir señales para cerraduras electrónicas; cerraduras electrónicas; llaveros electrónicos inalámbricos codificados electrónicos inalámbricos para controlar cerraduras electrónicas; software de aplicación informática para teléfonos móviles, a saber, software para controlar, monitorear y gestionar cerraduras electrónicas de puertas y llaves electrónicas encriptadas cifradas; cerraduras electrónicas que se conectan inalámbricamente a otros dispositivos electrónicos dentro de una residencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6600
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98516971 de fecha 24/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUN SQUAD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de papel para excrementos de mascotas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025